106

Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Región de Valparaíso
Ministerio de Salud

DEPTO.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
INT. N° 09
FOJ/PLA/pla

428 *27.02.2023

ORD. N°

ANT: 1.Res. Ex. MINSAL Nº735 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de 29/09/21 que fija Metas Sanitarias Nacionales 2022 de la Ley Nº19.937.
2. Ord. Nº2080 de 29/11/21 Acta de Fijación de Metas Sanitarias año 2022 del SSVSA.
3. Res. Nº5665 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio de 30/11/21 fija Metas Sanitarias para los establecimientos de la red SSVSA para el año 2022.
4. Ord. N° 133 de 31.01.2023 del SSVSA mediante el cual remite pre evaluación MS 19937 a SEREMI Región de Valparaíso.
5. Resolución Exenta N° 4058 del 24.02.2023 de Secretaria Regional Ministerial de Salud Valparaíso mediante el cual determina y aprueba cumplimiento de Metas Sanitarias 2022 de los establecimientos dependientes del SSVSA.

MAT: Presenta Apelación a resultados de Evaluación Metas Sanitarias Ley 19937 año 2022

Valparaíso,

RECIBIDO
28 FEB 2023
OFICINA DE PARTES
MINISTERIO DE SALUD

DE: DIRECTOR SERVICIO SALUD VALPARAISO–SAN ANTONIO

A: MINISTRA DE SALUD

En conformidad a la normativa vigente y en relación a los resultados de evaluación del cumplimiento de Metas Sanitarias ley 19.837 solicito vuestra consideración para la evaluación de dos de nuestros establecimientos que califican en tramo 2 en el presente proceso:

1. **Hospital Carlos Van Buren** Indicador 1.9 Porcentaje de pacientes con indicación de hospitalización desde UEH, que acceden a cama de dotación en menos de 12horas.

2. **CRS Odontológico** Meta local Porcentaje de disminución de inasistencias de pacientes o consulta NSP con profesionales odontólogos de atención secundaria

En ambos casos se ve la meta seriamente afectada por el contexto de pandemia [1 a10] aún vigente en nuestro país y sus consecuencias, a saber:

a. Cuarentenas, redistribución de espacios, etc. que afectaron la oportunidad de la demanda de otras patologías así como la disminución de controles en APS generando en el año 2022 mayor demanda de pacientes mucho más comprometidos a UEH cuya situación de hospitalización requiere contar con cama

C16

de mayor complejidad lo que dificulta el acceso en 12 hrs. considerando la dotación con que contamos de camas críticas.

b. El miedo al contagio afecto fuertemente la asistencia de pacientes y en particular en lo que tiene que ver con salud dental ya que se acentúa la conducta de nuestra población en este ámbito a postergar consulta si no está asociado a dolor. A pesar de las múltiples acciones desarrolladas para promover la asistencia a citas por parte del equipo del CRRS Odontológico y resto de la red.

c. Ambas metas se vieron también afectadas por disminución del recurso humano disponible en la red de atención de salud, por redistribución del personal, uso de feriados legales acumulados, licencias médicas y falta de especialistas.

Referencias

[1] Decreto N°4, del 05 de febrero del 2020: "Decreta Alerta Sanitaria por el Período que se Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov)", Ministerio de Salud.

[2] Resolución Exenta N°591, 23 de julio del 2020: "Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de Covid-19 y Dispone Plan "Paso A Paso"", Ministerio de Salud.

[3] Resolución Exenta n°494, 14 de abril del 2022 del "Plan Seguimos Cuidándonos", Ministerio de Salud.

[4] Ordinario N°808, 27 de marzo 2020: "Envía recomendaciones plan de contingencia COVID-19". Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.

[5] Ordinario N°1142, 27 de abril del 2021: "Envía Actualización de recomendaciones Plan Contingencia COVID-19", Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.

[6] Decreto N°52, 24 de diciembre 2021: "Prorroga Vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria por el Período que se Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov)", Ministerio de Salud.

[7] Decreto N°31, 28 de marzo 2022: "Prorroga Vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria por el Período que se Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov)", Ministerio de Salud.

[8] Decreto N°75, 30 de septiembre 2022: "Prorroga Vigencia y Modifica El Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov)", Ministerio de Salud.

[9] Decreto N°91, del 31 de diciembre del 2022 "Prorroga Vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria por el Período que se Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov)", Ministerio de Salud.

[10] Oficio Circular IF N°51, 02 de julio 2020 "Garantía de oportunidad e inasistencia de pacientes motivada por temor al contagio de COVID-19", Superintendencia de Salud.

Teniendo presente contingencia y lo relevante del impacto en nivel de remuneraciones del personal acogido a Ley N° 18834; se solicita tener a bien reevaluar y asignar máximo de puntaje para los establecimientos señalados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
VALPARAISO - SAN ANTONIO

FERNANDO OLMEDO JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- **Ministerio de Salud**
- **Depto. Control de Gestión Gabinete SRA**
- **Subdireccion de Gestión Asistencial SSVSA**
- **Subdirección Gestion de las Personas SSVSA**
- **Depto. Procesos Clínicos SSVSA**
- **Depto. Planificación y Gestión SSVSA**
- **Hospital Carlos Van Buren**
- **CRS Odontológico SSVSA**
- **Of. de Partes SSVSA**